

AFAAR PRESENTA SUS SUGERENCIAS AL BORRADOR DE LA NUEVA LEY DEL MENOR DE LA RIOJA.

Nota de Prensa de AFAAR, del 23 de junio de 2005.

La Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de La Rioja (**AFAAR**) ha presentado a la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja un informe con sus alegaciones y sugerencias en relación con el Borrador de la Ley de Protección de Menores. Este borrador quiere reformar la Ley del menor de 1998 que es la que regula las adopciones y el acogimiento en nuestra Comunidad. Esperamos que la nueva Ley se debata en el Parlamento riojano antes del 2006.

Las familias adoptantes consideramos que el Borrador contiene algún avance relativo a cuestiones reiteradamente solicitadas, como es la desaparición de la imposibilidad de solicitar una adopción hasta transcurridos dos años de una adopción anterior o la posibilidad de cambiar de país de adopción cuando se presenten problemas en este país ajenos a la voluntad de los padres como cambios políticos o legislativos.

Sin embargo, son notables las cuestiones que aún deberían mejorarse o que hasta han ido empeorando respecto a la ya superada Ley del menor de 1998. Destacamos algunas:

INFORMACIÓN: se establece en este borrador la obligatoriedad de la asistencia a un cursillo de formación – información para la obtención del certificado de idoneidad. Consideramos que este cursillo tiene que ser de asistencia voluntaria ya que muchas familias adoptan teniendo ya experiencia de paternidad y se puede además considerar este cursillo como una limitación de un derecho fundamental de las personas, lo de ser declarado apto o no apto para ejercer la paternidad.. Además no se establece que la información que la Administración debe facilitar a las personas que quieren adoptar o acoger deba ser por escrito, ni que deba incluir los requisitos legales en el país de origen de los menores, ni los costes de las entidades colaboradoras (ecaís). Consideramos que toda la información tenga que ser transparente, detallada, actualizada y por escrito para facilitar los tramites .y evitar mal entendimientos.

ACOGIMIENTOS: Habría que establecer que en los acogimientos se deba informar a la familia detalladamente de las características del menor, de su entorno y en general de todo aquello que le permita entablar una relación con él lo más personalizada. Creemos que es necesario facilitar a las familias de los medios necesarios y apoyos oportunos para superar las previsibles dificultades. Es necesario potenciar el encuentro entre familias y personas acogedoras a fin de generar una relación de ayuda .En nuestra comunidad hay muchos niños institucionalizados; creemos que el acogimiento familiar es una forma de protección que hay que fomentar respecto a la institucionalización, ayudando en todos los sentidos a las familias que quieren hacerse cargo de estos niños y niñas.

EDAD: Se mantiene la edad como un criterio de valoración, aunque su concreción se hará en un reglamento. Entendemos que legislar criterios de edad distintos de los del Código Civil representa alterar para los riojanos y riojanas la legislación civil que les es aplicable, la cual es competencia exclusiva del Estado.

CRITERIOS: Se establece una lista de criterios que se concretarán en un reglamento, en lugar de considerar que “Se deberá ante todo tener en cuenta las habilidades y potencialidades de los solicitantes para ser padres.”

Recomendación 2.1 de la Comisión del Senado sobre Adopción Internacional

CERTIFICADO DE IDONEIDAD LIMITADO: Consideramos muy grave que se proponga emitir un Certificado de Idoneidad con limitaciones relativas a la diferencia de edad con el

posible adoptado y sus circunstancias y características. Estas evaluaciones de los equipos psico-sociales tienen que estar recogidas en los informes que acompañan el certificado de idoneidad sin limitar este certificado que simplemente declara la idoneidad de las personas a ejercer la paternidad.

ACEPTAR LA ASIGNACIÓN DE UN MENOR: Debe ser la familia la única que debe decidir en conciencia si acepta la asignación de un niño o niña que las autoridades de otro país, responsables del menor, le hayan asignado. No debería la Administración, que no conoce directamente al menor ni sus características, poder impedir tal aceptación, como se recoge en el Borrador.

DISCRIMINACIÓN: Consideramos finalmente que la actitud de esta administración autonómica supone además una gravísima discriminación social y económica frente a otras opciones de paternidad, como la que se beneficia de las técnicas de reproducción asistida, en la que se han realizado fuertes inversiones, lo que ha posibilitado la gratuidad de este tipo de tratamientos. La situación en lo que respecta a la adopción de menores es radicalmente distinta, debiendo afrontar las familias que escogen esta vía hacia la paternidad unos gastos, no solamente económicos, todavía muy elevados.

Y, lo que nos parece aún más grave, con esta actitud la administración autonómica corre el riesgo de desperdiciar una oportunidad de oro para favorecer y apoyar de forma decidida la adopción internacional con el consiguiente beneficio último a menores cuyo derecho a crecer en el seno de una familia está reconocido universalmente por la ONU.

Las familias riojanas hemos adoptado hasta ahora a más de un centenar de niños .aunque no hayamos recibido ninguna ayuda por parte de la administración, ni económica, ni en el sentido de facilitarnos los trámites o la información. Nosotros ofrecemos una familia a niños desprotegido y nos hacemos cargo de todo. Queremos que por lo menos, si no se nos quiere ayudar directamente, no se nos pongan demasiadas trabas, porque estamos convencido que respetar los derechos de los niños es también ayudarles a que encuentren a sus padres.

Esperamos que la discusión en el Parlamento de la nueva Ley del Menor recoja todos estos puntos y que también la Administración de La Rioja se muestre solidaria con los niños desprotegidos como lo son los riojanos.

Monica Giacomozzi

Presidenta AFAAR